Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL INGENIERO JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO - PLURIANUAL 2016/2017" ID N° 314.426.

Asunción, de Diciembre de 2017

VISTA: La Nota DGAF N°_____ de fecha ____ del mes de Diciembre de 2017 presentada por el Econ. Expidio Palacios, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL INGENIERO JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO - PLURIANUAL 2016/2017" ID N° 314.426.*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, a través del **Dictamen MEC/DC/AJ N° 50/2017**, dice: *"POR LO TANTO, esta Asesoría Jurídica considera que, se reúnen todos los requerimientos para dar curso favorable al convenio modificatorio de obras públicas solicitado por el contratista y la Instancia responsable de la ejecución, por la suma de Gs. 331.809.260 (Guaraníes Trescientos Treinta y Un Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta) para realizar los trabajos de ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO, constituyéndose una necesidad para la culminación de las obras, en la cual se hallan justificadas técnicamente por el organismo competente, contando por un lado con el Dictamen favorable de la Dirección General de Auditoría Interna, y por el otro, con los fondos presupuestarios correspondientes. Dicha petición no transgrede los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo en consecuencia solicitarse la Resolución autorizante y suscribir la Adenda correspondiente. El plazo de ejecución recomendado por la Dirección de Infraestructura es de 30 treinta días calendario. Las planillas de justificación de precios por cada rubro a ser descontadas se adjuntan y forman parte como anexo del presente documento".*

Que, el Artículo 62 de la ***Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** establece: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** textualmente dispone: **"(...)** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la*

atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Que, la Ley N 5749/2017 que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, que en su Artículo 3ro. *"Competencia"*, establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
R E S U E L V E:

1°. **AMPLIAR** el monto del Contrato N° 03/2017, suscrito entre el INGENIERO JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO - PLURIANUAL 2016/2017" ID N° 314.426, en Guaraníes 331.809.260 (Guaraníes Trescientos Treinta y Un Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta, montos que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

2°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 03/2017

3°. **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
M I N I S T R O

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL INGENIERO JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2016 "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL BERNARDINO CABALLERO - PLURIANUAL 2016/2017" ID N° 314.426.

ANEXO

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS (ADENDA N°01)				
COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL "BERNARDINO CABALLERO" - RUBROS A SER EJECUTADOS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
1	BLOQUE ADMINISTRATIVO-PLANTA BAJA	GL	1	4.760.000
3	BLOQUE ADMINISTRATIVO-PLANTA ALTA	GL	1	20.450.000
4	AULAS-SECTOR ESTE-PLANTA BAJA	GL	1	5.759.150
5	BLOQUE AULAS-SECTOR ESTE-PLANTA ALTA	GL	1	21.711.645
6	BLOQUE AULAS-SECTOR OESTE-PLANTA BAJA	GL	1	3.515.045
7	BLOQUE AULAS-SECTOR OESTE-PLANTA ALTA	GL	1	17.399.500
8	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA BAJA	GL	1	29.035.200
9	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA 2º NIVEL	GL	1	33.324.370
10	BLOQUE DE AULAS (NUEVO)-PLANTA 3º NIVEL	GL	1	30.550.725
10,1	BLOQUE CENTRO DE ESTUDIANTES PB Y PA SECTOR BLOQUE NUEVO	GL	1	19.795.825
10,2	ADICIONALES SECTOR POLIDEPORTIVO	GL	1	30.116.480
11	RAMPAS METÁLICAS	GL.	1	34.464.000
13	REPARACIÓN DE SSHH (GENERAL)	GL	1	13.025.480
14	OBRAS EXTERIORES	GL.	1	93.874.000
15	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO	GL	1	7.500.000
TOTAL				**331.809.260**